



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0381

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día LUNES VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

1. Mecanismos de participación de la familia para garantizar el derecho a la educación creados por la institución a partir de la pandemia Covid-19 en El Salvador, desde marzo a noviembre de 2020. En caso que el mecanismo haya sido creado para una zona geográfica determinada, mencionar el/los departamentos (s).

La Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos indicó que, por la caracterización de la población joven y adulta con sobre edad y la naturaleza de las modalidades flexibles, el núcleo familiar no es vinculante a la sede y el estudiantado se representa solo.

2. Programas impartidos para salvaguardar el derecho a la educación, en los niños, niñas y adolescentes durante la pandemia desde marzo a noviembre de 2020, en los departamentos de San Salvador, Cabañas y Chalatenango.

La Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia indicó que, las acciones realizadas:

- a) Diseño de una franja educativa en la televisión para que niños y niñas tengan acceso a contenido educativo.
- b) Programa radial con el fin de acercar contenidos educativos a niñas y niños por este medio.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Unidad de Acceso a la Información Pública

- c) Para dar continuidad educativa y garantizar el derecho a la educación se crearon guías didácticas para que las familias las desarrollaran con sus hijos e hijas contenidos acordes a la edad.
- d) Para atender el nivel de Educación Inicial se realizó la contratación de ATPI para el apoyo al desarrollo integral de niños y niñas de 0 a 4 años de forma virtual y se coordinó el apoyo del personal docente para la atención de los niños y las niñas por medio de las familias.
- e) Se implementó el Plan Nacional de Lectura que consistió en la habilitación de una plataforma para que las familias pudieran acceder a libros de literatura infantil.

Atentamente.



Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0381

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las OCHO HORAS Y VEINTE MINUTOS del día MARTES VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

1. Mecanismos de participación de la familia para garantizar el derecho a la educación creados por la institución a partir de la pandemia Covid-19 en El Salvador, desde marzo a noviembre de 2020. En caso que el mecanismo haya sido creado para una zona geográfica determinada, mencionar el/los departamentos (s).
2. Tipo de medidas tomadas para salvaguardar el derecho a la educación en los niños, niñas y adolescentes en los departamentos de San Salvador, Cabañas y Chalatenango, segregados por sexo, municipio de residencia del niño o niña, edad y tipo de relación con el supuesto vulnerador, durante el período de marzo a noviembre 2020.
3. Número de acciones y directrices realizadas bajo la política de protección integral para garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes en el contenido de la pandemia Covid-19, desde marzo a noviembre de 2020.
4. Número de niños, niñas y adolescentes que fueron protegidos en su derecho a la educación durante la pandemia en los meses de marzo a noviembre de 2020 en San Salvador, Cabañas, Chalatenango, segregados por edad, sexo, municipio de residencia.

La Dirección Nacional de Educación Básica indicó que, proporcionó los datos solicitados en archivo con formato Excel (adjunto).

Atentamente.

Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem





RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0381

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2020-0381, presentada el pasado día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, en la cual requiere "8. Número de niños, niñas y adolescentes que fueron protegidos en su derecho a la educación durante la pandemia en los meses de marzo a noviembre de 2020 en San Salvador, Cabañas, Chalatenango, segregados por edad, sexo, municipio de residencia." Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección Nacional de Educación Media el día hábil al de presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, si bien esta información no se encuentra segregada como se solicita, la atención que se pretendía brindar es al 100% de la población estudiantil.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,

Francisco Javier Rodríguez Varela

Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0381

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día MARTES VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

1. Número de acciones y directrices realizadas bajo la política de protección integral para garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes en el contenido de la pandemia Covid-19, desde marzo a noviembre de 2020.

Las acciones que la Dirección Nacional de Educación Media tomó a través de la Gerencia de Gestión y Desarrollo Curricular de Educación Media, son las siguientes:

- a) Habilitar y alimentar con información y documentos de autoformación el sitio Emergencia COVID 19
- b) Elaborar Guías de Estudio desde 1° grado hasta 2° año de Bachillerato y Guías para Parvularia 4, 5 y 6 en colaboración con la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia (DNEPI) y ser ubicadas en el sitio Emergencia COVID 19.
- c) Elaborar guiones y escaletas para clases televisadas desde Parvularia, 1° grado hasta 2° año de Bachillerato para todas las asignaturas en colaboración con la Dirección Nacional de Educación Básica (DNEB) y DNEPI.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Unidad de Acceso a la Información Pública

- d) Elaborar Guías para ser impresas y distribuidas en todo el país desde Parvularia, 1º grado hasta 2º año de Bachillerato en colaboración con la DNEB y DNEPI.
- e) Desarrollar clases televisadas desde Parvularia, 1º grado hasta 2º año de Bachillerato para todas las asignaturas en colaboración con la DNEB y DNEPI.

Atentamente.



Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0381

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día MIÉRCOLES SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

1. Listado de protocolos, manuales e instructivos sobre garantías al derecho a la educación creados por la institución a partir de la pandemia Covid-19 en El Salvador, desde marzo a noviembre de 2020. En caso que el mecanismo haya sido creado para una zona geográfica determinada, mencionar el/los departamentos (s).

La Dirección de Planificación proporcionó lo solicitado mediante el link <http://www.mined.gob.sv/emergenciacovid19/>

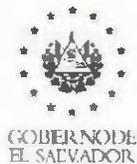
2. Cantidad de denuncias recibidas frente a la vulneración del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes en los departamentos de San Salvador, Cabañas y Chalatenango, segregados por sexo, municipio de residencia del niño o niña, edad y tipo de relación con el supuesto vulnerador, durante el período de marzo a noviembre 2020.

La Junta de la Carrera Docente de San Salvador del sector dos indicó que, no se recibió denuncia por los motivos requeridos en el período solicitado.

Atentamente.

Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem





RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0381

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las QUINCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2020-0381, presentada el pasado día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, en la cual requiere "9. Número de niños, niñas y adolescentes que accedieron a la educación durante la pandemia en los meses de marzo a noviembre de 2020 en San Salvador, Cabañas, Chalatenango, segregados por edad, sexo, municipio de residencia, nivel educativo (grado cursado) y si pertenecen al sistema público o privado de educación. 10. Número de niños, niñas y adolescentes que desertaron el año escolar durante la pandemia en los meses de marzo a noviembre de 2020 en San Salvador, Cabañas, Chalatenango, segregados por edad, sexo, municipio de residencia, nivel educativo (grado cursado) y si pertenecen al sistema público o privado de educación" Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección de Planificación el día hábil al de presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, a pesar que somos responsables de su emisión a la fecha no contamos con ella debido por las razones siguientes: A la fecha se dispone de información preliminar de matrícula inicial y no incluye municipio de residencia, edad y deserción.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,

Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0381

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día MARTES DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

1. Mecanismos de participación del Estado para garantizar el derecho a la educación creados por la institución a partir de la pandemia Covid-19 en El Salvador, desde marzo a noviembre de 2020. En caso que el mecanismo haya sido creado para una zona geográfica determinada, mencionar el/los departamentos (s).

La Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia indicó que, 1. Diseño de una franja educativa en la televisión para que niños y niñas tengan acceso a contenido educativo. 2. Programa radial con el fin de acercar contenidos educativos a niñas y niños por este medio. 3. Para dar continuidad educativa y garantizar el derecho a la educación se crearon guías didácticas para que las familias las desarrollaran con sus hijos e hijas contenidos acordes a la edad. 4. Para atender el nivel de Educación Inicial se realizó la contratación de ATPI para el apoyo al desarrollo integral de niños y niñas de 0 a 4 años de forma virtual y se coordinó el apoyo del personal docente para la atención de los niños y las niñas por medio de las familias. 5. Se implementó el Plan Nacional de Lectura que consistió en la habilitación de una plataforma para que las familias pudieran acceder a libros de literatura infantil.

Atentamente.



Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem